



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	899600020381	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA TALLA S
	899600020382	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA TALLA M
	899600020383	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA TALLA L
	899600020384	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA TALLA XL
	899600020385	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA TALLA XXL
	899600150601	CASACA DE TELA TIPO SOFT SHELL CON CAPUCHA UNISEX TALLA S
	899600150602	CASACA DE TELA TIPO SOFT SHELL CON CAPUCHA UNISEX TALLA M
	899600150603	CASACA DE TELA TIPO SOFT SHELL CON CAPUCHA UNISEX TALLA L
	899600150604	CASACA DE TELA TIPO SOFT SHELL CON CAPUCHA UNISEX TALLA XL
899600150605	CASACA DE TELA TIPO SOFT SHELL CON CAPUCHA UNISEX TALLA XXL	
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015500052 Gestión de los Servicios Generales para la Operatividad de la UE 001 Administración.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de indumentaria para el desarrollo de las actividades de los conductores del Pool de Transportes y Alta Dirección.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad fortalecer la identidad institucional y mejorar la visibilidad de los conductores del Pool de Transportes y Alta Dirección del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en cumplimiento de sus funciones.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN


Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de indumentaria para el desarrollo de las actividades de los conductores del Pool de Transportes y Alta Dirección.

3. ANTECEDENTES

El MIDAGRI requiere que los conductores del Pool de Transportes y Alta Dirección cuenten con una indumentaria idónea para ser identificados como parte del personal del ministerio durante la jornada laboral.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD											
1.	CAMISA MANGA LARGA	UNIDAD	42											
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Camisa manga larga con bolsillo ✓ Tela: Oxford fino (80% algodón y 20% Poliéster) algodón 100% nacional. ✓ Color: Blanco ✓ Modelo: Cuello camisero con botones, manga larga, un bolsillo frontal al lado izquierdo a la altura del pecho, cuello y tapeta frontal indeformables con entretela tejida, posterior con pliegues de armado. ✓ Botones: siete (7) frontales más dos (02) botones de repuesto, colocados en la parte inferior. ✓ Bordado: Full color, frontal en lado derecho logo MIDAGRI (8cm ancho x 1.6 cm alto) y en el lado izquierdo logo del Gobierno (6cm de ancho x 3.5 cm de alto). ✓ Tallas: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>XXL</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> 	TALLA	CANTIDAD	S	3	M	11	L	17	XL	9	XXL	2	 <p>(Imagen referencial)</p>
TALLA	CANTIDAD													
S	3													
M	11													
L	17													
XL	9													
XXL	2													





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2.	CASACA	UNIDAD	51												
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Material: piel de tiburón forrado. ✓ Color: Verde Botella. ✓ Modelo: Campera con capucha, con cierres importados, manga termina en puño con regulador, pretina con regulador a ambos lados (pega, pega), con 03 bolsillos en la parte inferior con cierre al lado derecho e izquierdo) y en la parte superior el tercer bolsillo con cierre en lado izquierdo. ✓ Forro interior con acolchado. ✓ Bordado: Full color, frontal en lado derecho logo MIDAGRI (8 cm ancho x 1.6 cm alto) y en el lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto) ✓ Tallas: <table border="1" data-bbox="429 994 829 1182"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>XXL</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	3	M	15	L	20	XL	11	XXL	2	 <p>(Imagen referencial)</p>	
TALLA	CANTIDAD														
S	3														
M	15														
L	20														
XL	11														
XXL	2														
	<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los logotipos deben trabajarse a escala, sin sufrir ningún tipo de alteración o deformación. - La tonalidad de los colores deberá ser coordinado con Servicios Generales del MIDAGRI, previamente. - La presentación de los bienes será en bolsas de polipropileno. Paquetes de 10 unidades. 														
	5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.														
	No aplica														
	6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN														
	No aplica														
	7. GARANTÍA COMERCIAL														





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La garantía es de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

8. MUESTRAS

La muestra será presentada en talla L y XXL hasta los diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificada la Orden de Compra, las prendas deberán estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado y/o defecto de fusionado. Deberá ser presentada con bolsa de polietileno y quedará en la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en Jr. Cahuide N° 805 Piso 9 – Jesús María, hasta la entrega total de lo requerido.

Para tal efecto, se deberá suscribir un acta de recepción y aprobación de la muestra presentada.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

Deberá acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro de indumentaria, uniformes y/o vestimentas institucionales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LUGAR:

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en la Av. Bolívar No 344 – Pueblo Libre.

HORARIO	MAÑANA	TARDE
	08:00 – 13.00 horas	14:00 – 17:00 horas

PLAZO:

El plazo máximo de entrega de los bienes es de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega e instalación de los bienes y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Abastecimiento.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la cual El Contratista y su personal tengan acceso es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.

El Contratista y su personal, se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa autorización escrita del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, toda información que le sea suministrada por la Entidad, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

Bajo ninguna circunstancia, El Contratista o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar o capturar la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que se proporcione para reproducir (fotocopiar).

15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)**15.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>contrato.</p> <p>g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)</p> <p>h. Prestaciones accesorias</p> <p>i. Vicios ocultos</p> <p>j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</p>
<p>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p> <p>No corresponde.</p>
<p>21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>22. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)</p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>

Documento Firmado digitalmente
SEIDY YANET ÁLVAREZ PLASENCIA
Directora
Oficina de Abastecimiento



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>